



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02070253- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02070253- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la designación de las postulantes Agostina Bárbara Girotti y Fernanda Aylén Coñoemil para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes mencionadas resultaron ganadoras de los llamados a Concurso realizados mediante Resoluciones RESOL-2025-701-E-NEU-MS y RESOL-2025-704-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la postulante Girotti cubrirá el puesto de Psicóloga (P1P), creado por Decreto DECTO-2021-2105-E-NEU-GPN, en la Dirección General de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Salud;

Que la postulante Coñoemil cubrirá el puesto Técnico en Esterilización (T4Z), creado por Decreto DECTO-2025-265-E-NEU-GPN, en el Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd” dependiente de la Zona Sanitaria Confluencia;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00029873-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se especifica dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 001 y 012 - PRG.032 y ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 y 04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 1° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente Fernanda Aylén Coñoemil (Legajo N° 42562 - CUIL N° 27-42910999-5).

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.